



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO.

Sincé, Sucre, seis (6) de noviembre del año dos mil veinte (2020).

PROCESO: ORDINARIO LABORAL

DEMANDANTE: ANTONIO MANUEL RAMIREZ RAMIREZ

DEMANDADO: GUILLERMO ELICER DOMINGUEZ

RADICACIÓN: 707423189001-2020-00135-00

El señor ANTONIO MANUEL RAMIREZ RAMIREZ, mediante apoderada judicial doctora SIRLEY PAOLA HERNANDEZ ASIA, presentó demanda ORDINARIA LABORAL DE MENOR CUANTIA, contra el señor GUILLERMO ELICER DOMINGUEZ.

Revisada la demanda, se observa que esta reúne los requisitos exigidos en el artículo 25 del C. P. del T. y de S. S., modificado por el artículo 12 de la Ley 712 de 2001 y se envió constancia de habérsela remitido al demandado como lo señala el artículo 6°. Del Decreto 806 del 4 de junio del 2020, por lo que se admite y se ordena darle el trámite de un proceso ordinario laboral de primera instancia, teniendo en cuenta que el valor de las pretensiones superan los 20 salarios mínimos legales vigentes.

Notifíquese personalmente esta providencia al demandado, y córrase traslado por el término de diez (10) días. Para tal fin envíese copia de esta providencia al correo suministrado para recibir notificaciones, conforme a lo señalado en el artículo anteriormente mencionado.

Reconózcasele personería jurídica a la doctora SIRLEY PAOLA HERNANDEZ ASIA, para actuar como apoderada judicial del demandante señor ANTONIO MANUEL RAMIREZ RAMIREZ, en los términos y para efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ:


LUCIA DE LA HOZ DE LA HOZ

IBH